



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 JUN. 1998

**VISTO** la nota del señor Legislador Daniel GALLO; y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita se arbitren los medios administrativos a los efectos se le autoricen emisión de pasajes y se liquiden los días viáticos.

Que dicha solicitud se fundamenta que debe realizar tareas inherentes a sus funciones de Legislador Provincial en la ciudad de Buenos Aires.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de autorizar la extensión de los pasajes y efectuar la liquidación de los viáticos correspondientes a nombre del Legislador Daniel GALLO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR** la extensión de pasajes al Legislador: GALLO Daniel por los tramos RGA/BUE/RGA (fecha de partida 16/06 y regreso 19/06), por motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-LIQUIDAR** cuatro (4) días de viáticos al Legislador mencionados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-El** gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-La** presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 267 /98.-**